



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 19 DE ABRIL DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA, PARA LA SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA, O.A., ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral en la modalidad de contrato de duración determinada, para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, en el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Mediante la presente convocatoria se va a proceder a la cobertura de un puesto de personal laboral del grupo profesional 3G, categoría Informática, del IV Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, mediante la modalidad contractual de contrato de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, cuya duración será hasta la incorporación del titular del puesto o hasta que finalice el derecho a reserva de puesto de éste.

2. Según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, la preselección de las personas candidatas será realizada por los





Servicios Públicos de Empleo. Se solicitará la preselección de 5 personas candidatas al puesto.

3. La convocatoria se publicará en la página web del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, en la dirección <https://www.cultura.gob.es/giec/recursos-humanos.html>. No obstante, sólo las personas candidatas previamente preseleccionadas por los Servicios Públicos de Empleo podrán presentarse.

4. Las personas candidatas deberán cumplir los requisitos que se señalan en el Anexo I de la presente convocatoria.

5. La selección final se realizará mediante el sistema de concurso, con una fase de valoración de méritos y otra de entrevista. Las valoraciones y puntuaciones respectivas de cada una de las fases del concurso se especifican en el Anexo II.

6. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo III de esta convocatoria.

7. El Tribunal calificador de este proceso es el que figura en el Anexo IV. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, O.A., calle Alfonso XII, 3 y 5, 28014 Madrid, teléfono 91 589 88 72, dirección de correo electrónico personal.gie@cultura.gob.es.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y corresponderá al mismo la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Las personas candidatas preseleccionadas por los Servicios Públicos de Empleo podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. Las personas candidatas preseleccionadas por los Servicios Públicos de Empleo dispondrán de cinco (5) días hábiles, desde el siguiente a la fecha de entrega de una copia de las bases del presente proceso selectivo, para presentar ante el Tribunal calificador, la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso.





Esta documentación se presentará a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, en el Registro de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, O.A., calle Alfonso XII, 3 y 5, 28014 Madrid o en el resto de formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo II.

9. En el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación, el Tribunal calificador publicará en su página web, <https://www.cultura.gob.es/giec/recursos-humanos.html>, así como en cuantos lugares considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de la fase de concurso.

Las personas aspirantes preseleccionadas por los Servicios Públicos de Empleo dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones que estimen pertinentes a través de la dirección de correo electrónico personal.gie@cultura.gob.es. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador publicará en su página web, así como en cuantos lugares considere oportuno, la relación de las personas aspirantes preseleccionadas por los Servicios Públicos de Empleo que hayan superado la primera fase de concurso, la valoración de méritos, con la puntuación obtenida en dicha fase.

10. Las personas candidatas preseleccionadas por los Servicios Públicos de Empleo que hayan superado la primera fase de concurso (valoración de méritos) deberán presentarse el día en que sean convocados por el Tribunal calificador en la sede del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, calle Alfonso XII, 3 y 5, 28014 Madrid, para la realización de la segunda fase del concurso que consistirá en una entrevista.

11. Concluida esta segunda fase del concurso, el Tribunal calificador hará pública en la página web de la Gerencia, <https://www.cultura.gob.es/giec/recursos-humanos.html>, así como en cuantos lugares considere oportuno, la relación de las personas aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima establecida para superar la segunda fase, con indicación de la puntuación obtenida.

12. Finalizadas las dos fases del concurso (méritos y entrevista), el Presidente del Tribunal calificador elevará a la autoridad convocante la relación de personas aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo total, por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en la página web de la Gerencia, así como en cuantos lugares considere oportuno, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los





requisitos exigidos.

13. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

14. La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, de acuerdo con el orden total de puntuación obtenida.

15. La persona aspirante contratada tendrá que superar un período de prueba de un mes, durante el cual la unidad de personal evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

16. En el caso de que la persona candidata propuesta no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 12.

17. Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja definitiva, se podrá sustituir por la siguiente persona candidata de la relación a que se refiere la base 12, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidas.

18. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid,
LA SUBSECRETARIA,
(P.D. Orden CLT/12/2024, de 12 de enero. BOE del 15)
EL SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: José María Mediero López.





ANEXO I

REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Las personas candidatas deben reunir los siguientes requisitos:

1. Situación laboral: estar inscrito como desempleado en los Servicios Públicos de Empleo Estatal en el momento de participar en el proceso de selección y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección.

2. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalentes o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.





ANEXO II **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, que se desarrollará en dos fases, la primera, valoración de méritos, la segunda, entrevista.

Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación.

PRIMERA PARTE

Se valorarán hasta un máximo de 28 puntos los siguientes méritos.

Méritos profesionales: 23 puntos

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional, con funciones y tareas iguales a las asignadas a las plazas convocadas, que se describen en el Anexo III:

- Puntuación máxima: 23 puntos
- Forma de puntuación: 1,92 puntos por cada mes completo de experiencia.
- Forma de acreditación:
 - o En el caso de experiencia adquirida en la Administración, certificado expedido por la correspondiente Unidad de Personal.
 - o En los demás casos, certificado original de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y fotocopia del contrato o contratos de trabajo.
 - o Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a las plazas convocadas, que se describen en el Anexo III:

- Puntuación máxima: 6,9 puntos
- Forma de puntuación: 0,64 puntos por cada mes completo de experiencia
- Forma de acreditación: Igual que la anterior.





3.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a las plazas convocadas, que se describen en el Anexo III:

- Puntuación máxima: 4,6 puntos
- Forma de puntuación: 0,32 puntos por cada mes completo de experiencia
- Forma de acreditación: Igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos Formativos: 5 puntos

1.- Poseer algún tipo de titulación académica oficial o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar (únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español), o haber superado el proceso selectivo de acceso (completo) como personal laboral fijo a algún puesto de similar grupo profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a la que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este proceso selectivo.

- Puntuación máxima: 2,5 puntos
- Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada titulación o especialidad o 2,5 puntos por haber superado las pruebas mencionadas.
- Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o de la certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2.- Cursos, (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

- Puntuación máxima: 2,5 puntos
- Forma de puntuación: 0,50 puntos por cada curso, seminario o congreso.
- Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos o de los certificados donde figure claramente el número de horas de duración.

SEGUNDA PARTE

Consistirá en la realización de una entrevista de un máximo de 30 minutos de duración, que versará sobre la adecuación de los méritos profesionales y académicos de la persona aspirante, en relación con las funciones del puesto de trabajo detalladas en el Anexo III de las presentes bases.





La calificación de la entrevista será de 12 puntos como máximo, en base a los siguientes criterios:

- . Conocimiento y manejo de los sistemas necesarios para el desarrollo de las funciones descritas en el Anexo III. Hasta 3 puntos.
- . Valoración de las competencias de comunicación y trabajo en equipo en base a su experiencia en puestos anteriores. Hasta 3 puntos.
- . Competencias de organización y planificación para prestar soporte y atender incidencias de los usuarios. Hasta 3 puntos.
- . Aplicación práctica y experiencia de los conocimientos adquiridos en los cursos presentados para valoración y relacionados con las funciones del puesto. Hasta 3 puntos

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional, con funciones y tareas iguales a las asignadas a las plazas convocadas.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a las plazas convocadas.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional inferior con funciones y tareas similares a las asignadas a las plazas convocadas.
4. Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





Antes de la formalización del contrato, a los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (B.O.E. de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.





ANEXO III

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA

Grupo Profesional : 3G
Especialidad: Informática
Convenio Aplicable: IV Convenio colectivo único para el Personal Laboral de la AGE.
Nº de plazas: 1
Ámbito territorial: Madrid.
Centro de destino: Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura. C/ Alfonso XII, 3 y 5.

Puesto convocado	Funciones	Retribuciones básicas mensuales
4919028 Informática	<ul style="list-style-type: none">. Administración de sistemas operativos de usuario Windows 10 y 11.. Gestión de licencias de software (Microsoft 365, AutoCAD...). Soporte a usuarios, de forma presencial y en remoto.. Gestión de incidencias informáticas, telefonía móvil y VoIP.. Alta, baja y modificación de usuarios en las diferentes herramientas corporativas (Active Directory, herramienta de ticketing...). Monitorización de diferentes sistemas mediante herramienta ZABBIX.. Administración de entornos de sistemas Windows Server y de redes de datos y comunicaciones (Extreme, Fortinet...). Administración de infraestructuras de virtualización de servidores en entornos VMWARE y de sistemas de Backup y almacenamiento de datos.	1.491,97 euros

Código seguro de Verificación : GEN-eefc-92c2-6a09-765e-77d7-539a-abeb-9fba | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>





ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

PRESIDENTE/A:

- M. Cristina Iguácel Abeigón. Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

VOCALES:

- Celia M. Pérez Cuadrado. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.
- Héctor Rodríguez Fernández. Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.
- Manuel de la Cámara González. Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

SECRETARIO/A:

- Belén Aguado Gutiérrez. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

SUPLENTES:

PRESIDENTE/A:

- José María Mediero López. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social.

VOCALES:

- Manuel Martín Zaballos. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.
- Beatriz González García. Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.
- Jessica Bustos de la Cruz. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

SECRETARIO/A:

- Ana Jesús Díez Fernández. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

